



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año II

27 de Diciembre de 1988

Núm. 89

INDICE

Pág.

LEYES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

LEY POR LA QUE SE CONCEDE UN SUPLEMENTO DE CREDITO Y UN CREDITO EXTRAORDINARIO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA EL EJERCICIO DE 1988, POR UN IMPORTE TOTAL DE 111.280.000 PESETAS.

TRAORDINARIO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA EL EJERCICIO DE 1988, POR UN IMPORTE TOTAL DE 111.280.000 PESETAS.

799

LEYES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

LEY POR LA QUE SE CONCEDE UN SUPLEMENTO DE CREDITO Y UN CREDITO EXTRAORDINARIO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA EL EJERCICIO DE 1988, POR UN IMPORTE TOTAL DE 111.280.000 PESETAS.

PRESIDENCIA

El Parlamento de Canarias, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1988, aprobó la Ley por la que se concede un suplemento de crédito y un crédito extraordinario a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1988, por un importe total de 111.280.000 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97°

del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación, para general conocimiento, en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 12 de diciembre de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. n° 58, de fecha 17 de octubre de 1988).

LEY POR LA QUE SE CONCEDE UN SUPLEMENTO DE CREDITO Y UN CREDITO EXTRAOR-

DINARIO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA EL EJERCICIO DE 1988, POR UN IMPORTE TOTAL DE 111.280.000 PESETAS.

ARTICULO 1.-

Se autoriza un Suplemento de Crédito a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1988 con destino a la financiación del Plan Universitario de Canarias por importe de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA MIL (19.280.000) PESETAS, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACION
ESTADO DE GASTOS

SEC.	SERV.	PROGR.	CPTO.	L.A.	DENOMINACION	IMPORTE
18	07	422.E	430.00	824.02	PAS UPC-PUC.....	14.080.000
	07	422.E	430.00	840.02	ULL.SERV.ASIS.PUC...	5.200.000
TOTAL.....						19.280.000

COBERTURA
ESTADO DE INGRESOS

CAP.	ART.	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
2	20	200.00	I.T.P.	19.280.000

ARTICULO 2.-

Se autoriza un Crédito Extraordinario a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1988, con destino a la financia-

ción de nuevas acciones del Plan Universitario de Canarias por importe de NOVENTA Y DOS MILLONES (92.000.000) DE PESETAS, de acuerdo con el siguiente detalle:

SEC.	SERV.	PROGR.	CPTO.	LA.PI	DENOMINACION	IMPORTE
18	07	422.E	430.00	772.02	Incentivos	
					Estudios PUC	5.000.000
18	07	422.E	470.00	773.02	Ayuda Comp. PUC.....	15.000.000
18	07	422.E	470.00	774.02	Ayuda Terc.Ciclo	
					PUC	12.000.000
18	07	422.E	722.01		Equipo Resid.	
					ULL - PUC	60.000.000
TOTAL.....						92.000.000

COBERTURAESTADO DE INGRESOS

CAP.	ART.	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
2	20	200.00	I.T.P.	92.000.000

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.-

Se autoriza al Gobierno de Canarias a dictar las normas y actuaciones precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

En la Sede del Parlamento, a 19 de octubre de 1988.

EL SECRETARIO PRIMERO,
Eugenio Cabrera Montelongo.

SEGUNDA.-

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.



